



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2021

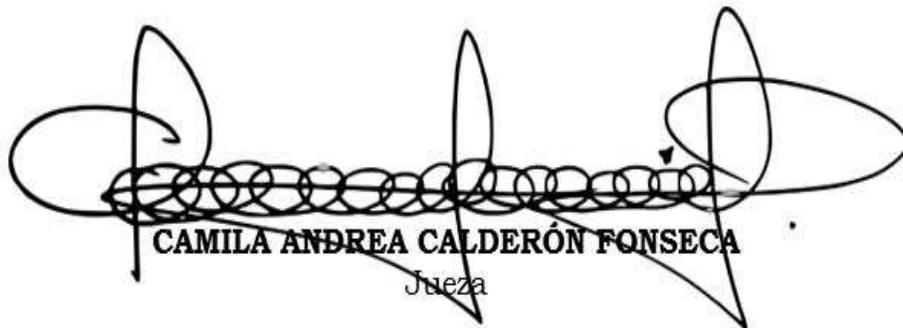
**Ref. Ejecutivo – Auto reconoce personería
Rad. No. 11001-40-03-022-2010-00354-00**

De conformidad con el poder allegado, se reconoce personería a **AURORA VIVAS URIBE**, como apoderada del demandante CONJUNTO RESIDENCIAL RAFAEL NUÑEZ II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

Conforme a lo anterior, téngase por revocado el poder otorgado a la abogada IRENE MORENO DIAZ. Comuníquesele esta determinación por estado.

Téngase en cuenta que el presente asunto terminó mediante auto del 7 de mayo del año 2012 (*Folio 104 del archivo 001 del cuaderno principal del expediente digitalizado*), no obstante, teniendo en cuenta el objeto del poder referido precedentemente, por Secretaría ríndase un informe actualizado de los títulos que pudieren estar a órdenes del Juzgado por cuenta del presente asunto, y junto con el mismo retornen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **163** fijado hoy **09/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22247a9a012f806889344831e18d3ab33f1aecbbd2ec3239a7f11318d54e6da0

Documento generado en 08/11/2021 07:50:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>